



Resolución de Gerencia Municipal N° 0516-2019-MPY

Yungay, **19 AGO. 2019**

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00006618-2019, de fecha 17 de junio de 2019, a través del cual el Servidor Roberto Eladio Ramírez Norabuena, solicita licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo y beneficios que por ley le corresponde, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, según el inciso j) del Artículo 142° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir, entre otros, los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo;

Que, según los Artículos 144° y 145° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales; y el subsidio por gastos de sepelio será de dos remuneraciones totales, en tanto se presenta los comprobantes de pago por gastos de sepelio o servicio funerario completo;

Que, cabe tener en cuenta que el Artículo 42° del del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que los programas de bienestar social están dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera y de su familia en lo que corresponda;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00006618-2019, de fecha 17 de junio de 2019, el Servidor Roberto Eladio Ramírez Norabuena, solicita licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo y beneficios que por ley le corresponde, para lo cual adjunta: copia simple del DNI, copia autenticada del Acta de Defunción de Antonio Godofredo Ramírez Ramírez, de fecha 12 de junio de 2019, copia legalizada de Certificado de Defunción General de Antonio Godofredo Ramírez Ramírez, Acta de Nacimiento del recurrente, copia simple de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0186-2019-MPY, de fecha 01 de abril de 2019, que le otorga licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares por el período de 90 días, a partir del 01 de abril al 29 de junio de 2019;

Que, según Informe Técnico N° 0158-2019-MPY/06.41, de fecha 09 de agosto de 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, un servidor contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, incluso aquel que haya adquirido estabilidad laboral en mérito a la ley N° 24041, no será acreedor a los beneficios ni a las bonificaciones contempladas en dicho Decreto Legislativo. Entiéndase por "beneficios y bonificaciones" los enlistados en el Capítulo III y IV del Decreto Legislativo N° 276, así como los incentivos económicos señalados en el Capítulo XI del Reglamento del Decreto





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0516-2019-MPY

Legislativo N° 276; por lo que concluye que se declare improcedente el pago de subsidio por fallecimiento de familiar directo del recurrente Roberto Eladio Ramírez Norabuena, puesto que en la actualidad tiene la condición de trabajador contratado para realizar labores de naturaleza permanente, más no de servidor de carrera (nombrado);

Que, a través del Informe Legal N°699-2019-MPY/GAJ, de fecha 09 de agosto de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, de la revisión de los antecedentes y análisis cauteloso de la norma, opina porque mediante resolución de Gerencia Municipal, deberá declararse improcedente el pago de subsidio por fallecimiento de familiar directo, a favor del servidor contratado Roberto Eladio Ramírez Norabuena; por cuanto el precitado tiene la condición de trabajador contratado en conformidad a lo señalado en la Resolución de Alcaldía N° 000681-2010-MPY;



Que, en efecto mediante Resolución de Alcaldía N° 000681-2010-MPY, de fecha 23 de diciembre de 2010, se reconoce como trabajador contratado para realizar labores de naturaleza permanente dentro la Municipalidad Provincial de Yungay, al señor Ramírez Norabuena Roberto Eladio, en la Plaza N° 119, Cargo Estructural de Técnico Administrativo;

Que, respecto a la petición del administrado, esto es, Licencia con Goce de Haber por fallecimiento de familiar directo, conforme se advierte de los actuados administrativos, obrante a fojas (15), se tiene que mediante Memorando N° 092,-2019-MPY/06.41, de fecha 28 de junio de 2019, al recurrente se concede (05) días de licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo, desde el 01 al 05 de julio de 2019;

Que, en mérito a las normas legales precitadas; además teniendo en cuenta el informe técnico y legal emitido por las áreas correspondientes, por los que se opina la improcedencia del pago de subsidio por fallecimiento de familiar directo, a favor del servidor contratado Roberto Eladio Ramírez Norabuena; corresponde emitir la resolución de Gerencia Municipal declarando la improcedente el pago de subsidio por fallecimiento de familiar directo, a favor del servidor recurrente;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, el pago de SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO, a favor del Servidor Contratado ROBERTO ELADIO RAMÍREZ NORABUENA; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Servidor interesado, Unidad de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGAY
Elber J. Poma Aban
GERENTE MUNICIPAL

